

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S. B. Nº 01- 2000.
(De 7 de enero de 2000).

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **CAJA DE AHORROS** se encuentra autorizada conforme a la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960 para ejercer el negocio de banca.

Que conforme lo dispone el artículo 40 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, todo banco que considere necesario cerrar un establecimiento ya existente deberá obtener autorización previa de la Superintendencia;

Que **CAJA DE AHORROS** ha solicitado autorización para proceder con el cierre de la Sucursal ubicada en la Avenida Ricardo J. Alfaro, Centro Comercial Aventura;

Que **CAJA DE AHORROS** ofrecerá la atención a los clientes de esa Sucursal, desde la Sucursal que mantiene en el Centro Comercial El Dorado, y

Que la solicitud presentada por la **CAJA DE AHORROS** no merece objeciones.

RESUELVE: